



D. MARIANO CASANOVA NAVARRO, SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA,

CERTIFICO:

Que el Pleno del Consejo Social, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2024, visto el certificado de la Subcomisión de I+D+i, de la Universitat Politècnica de València, de fecha 3 de junio de 2024, aprobó por unanimidad la distribución, entre los Departamentos de la Universitat Politècnica de València, de las 64 Becas-Colaboración que el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha concedido a la Universitat Politècnica de València para el curso 2024-2025, cuya documentación se adjunta como anexo a esta certificación en 3 páginas firmadas.

De lo que doy fe en Valencia a la fecha de la firma, haciendo constar que la presente certificación se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión en la que se adoptó el acuerdo a que aquélla se refiere.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL

Vº Bº LA PRESIDENTA



D^a María Belén Picó Sirvent, Vicerrectora de Investigación,

HAGO CONSTAR:

que la Subcomisión de I+D+i de la Universitat Politècnica de València, en su sesión celebrada el 3 de junio de 2024, ha acordado elevar al Consejo Social de la Universitat la propuesta de distribución de Becas de Colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2024-2025 entre los Departamentos de esta Universitat, según el Anexo que se adjunta.

En Valencia a la fecha de la firma

MARIA BELEN
PICO|SIRVENT

Firmado digitalmente
por MARIA BELEN|PICO|
SIRVENT
Fecha: 2024.06.04
09:19:31 +02'00'

Fdo.: María Belén Picó Sirvent

(Delegación de firma del rector por resolución de 3 de junio de 2021)



VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN

ANEXO. Propuesta de distribución de la Becas de colaboración 2024-2025 (ver criterios en el pie de tabla)

DEPARTAMENTO	Becas Asignadas (64)
Dpto. de Organización de Empresas	3
Dpto. de Comunicaciones	3
Dpto. de Máquinas y Motores Térmicos	3
Dpto. de Sistemas Informáticos y Computación	3
Dpto. de Matemática Aplicada	3
Dpto. de Tecnología de Alimentos	3
Dpto. de Ingeniería Mecánica y de Materiales	3
Dpto. de Economía y Ciencias Sociales	3
Dpto. de Ingeniería Electrónica	3
Dpto. de Biotecnología	3
Dpto. de Ingeniería Hidráulica y Medio Ambiente	1
Dpto. de Física Aplicada	2
Dpto. de Química	3
Dpto. de Ingeniería Química y Nuclear	3
Dpto. de Informática de Sistemas y Computadores	0
Dpto. de Ingeniería de la Construcción y de Proyectos de Ingeniería Civil	2
Dpto. de Ingeniería de Sistemas y Automática	1
Dpto. de Estadística e Investigación Operativa Aplicadas y Calidad	2
Dpto. de Dibujo	2
Dpto. de Ciencia Animal	1
Dpto. de Ingeniería Eléctrica	1
Dpto. de Pintura	1
Dpto. de Comunicación Audiovisual, Documentación e Historia del Arte	0
Dpto. de Proyectos Arquitectónicos	1
Dpto. de Expresión Gráfica Arquitectónica	0
Dpto. de Construcciones Arquitectónicas	1
Dpto. de Proyectos de Ingeniería	0
Dpto. de Ingeniería Gráfica	1
Dpto. de Ingeniería Cartográfica Geodesia y Fotogrametría	1
Dpto. de Termodinámica Aplicada	1
Dpto. de Composición Arquitectónica	1
Dpto. de Ingeniería e Infraestructura de los Transportes	1
Dpto. de Conservación y Restauración de Bienes Culturales	1
Dpto. de Lingüística Aplicada	0
Dpto. de Ingeniería Textil y Papelera	1
Dpto. de Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	1
Dpto. de Ecosistemas Agroforestales	1
Dpto. de Escultura	1
Dpto. de Producción Vegetal	1
Dpto. de Ingeniería Rural y Agroalimentaria	0
Dpto. de Urbanismo	1
Dpto. de Ingeniería del Terreno	1



CRITERIOS EMPLEADOS PARA EL REPARTO

- 1) Ordenar los Departamentos que han ofertado proyectos con ponderación del 60 y 40 % respectivamente (previamente normalizados entre 0 y 10) de los dos factores:
 - a) Profesores cuyo VAIP 2022 iguala o supera al del percentil 80 de la UPV ($\geq 124,56$)
 - b) Profesores cuyo IAD Normalizado 2023 iguala o supera al del percentil 80 de la UPV ($\geq 106,21$)
- 2) Asignar 1 beca a los departamentos que han ofertado al menos 1 proyecto.
- 3) Asignar una segunda beca a los primeros departamentos de 1) que han ofertado al menos 2 proyectos y superan el 40% de la valoración máxima de 1), es decir con 30,18 o más puntos en 1).
- 4) Asignar una beca adicional comenzando por el principio de 1) nuevamente hasta que se asignen 64 becas, sin que en ningún caso se superen los proyectos ofertados en un departamento (es decir, una tercera beca a los primeros departamentos con más de 30,18 puntos siempre que hayan ofertado 3 proyectos y a partir de ahí una segunda beca al resto de departamentos siempre que hayan ofertado dos proyectos).
- 5) Caso de renunciadas se acabará de aplicar 4), si procede, y se volverá a aplicar sucesivamente 4).

